



Resolución Ministerial

N° 233-2017-PCM

Lima, - 1 SET. 2017

VISTA: La comunicación de fecha 23 de agosto de 2017, suscrita por los Presidentes de los Consejos Directivos del OSITRAN, OSIPTEL, SUNASS y OSINERGMIN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133 de la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor es un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el Consejo Nacional de Protección del Consumidor está conformado, entre otros, por un representante de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos;

Que, el artículo 2 del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Reglamento dispone que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor son designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta de las entidades y gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del acotado Reglamento precisa que el representante de los organismos reguladores de los servicios públicos es propuesto por acuerdo de los titulares de dichos organismos, adoptado con el voto de la mayoría de los titulares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2015-PCM se designó, al señor José Luis Harnes Bouroncle y a la señora Cynthia Myrella Yáñez Alva como representantes titular y alterna, respectivamente, de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, mediante la comunicación de vista, los Presidentes de los Consejos Directivos de OSITRAN, OSIPTEL, SUNASS y OSINERGMIN proponen la designación nuevos representantes titular y alterno de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor; por lo que, resulta pertinente expedir la resolución ministerial correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29571 - Código de Protección y Defensa del Consumidor; el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

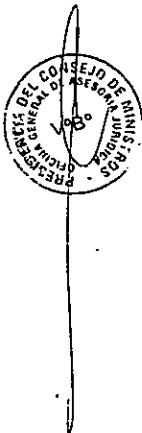
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Cynthia Myrella Yáñez Alva, como representante titular de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 2.- Designar a la señora Laura Montalvo Mundaca, como representante alterna de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 3.- Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 104-2015-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros